

RESOLUCIÓN No. **NAC-DBER2007-0868**
31 AGO 2007

EL DIRECTOR GENERAL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Servicio de Rentas Internas se crea como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que mediante Resolución No. NAC-DNAR2006-0859 de 29 de diciembre de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 009 de 26 de enero de 2007, el Director General del Servicio de Rentas Internas de ese entonces, declaró de utilidad pública urgente con fines de ocupación inmediata el bien inmueble de propiedad de la empresa Socios y Tagua Cía. Ltda. ubicado en la urbanización Aníbal San Andrés, del cantón Montecristi, provincia de Manabí;

Mediante Memorando No. NAC-DNFM2007-0173 de 22 de agosto de 2007 emitido por la Directora Nacional Financiera del SRI, se informó que los fondos de la partida presupuestaria (edificios, locales y residencias) No. 8402020000, con los que se iban a adquirir el bien inmueble, de propiedad de la empresa Socios y Tagua Cía. Ltda., no han sido comprometidos ni considerados dentro del siguiente ejercicio fiscal 2007; que dentro del presupuesto del año 2007, el Servicio de Rentas Internas no dispone de la partida presupuestaria para la adquisición del bien inmueble de propiedad de la empresa Socios Tagua Cía. Ltda. ubicado en la urbanización Aníbal San Andrés del cantón Montecristi, provincia de Manabí, por el valor de USD 192.931,21 dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente, dicha adquisición tampoco consta dentro del plan anual de adquisiciones del ejercicio 2007, debido a que la institución dispone de un terreno ubicado en la Avenida Circunvalación y calle 22, adquirido en el mismo cantón Manta en octubre del 2003;

Que el artículo 41 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública establece que "...Para la declaratoria de utilidad pública de bienes inmuebles se requerirá la resolución de la máxima autoridad de la respectiva entidad u organismo del sector público", y;

Que el artículo 52 del mencionado Reglamento determina que "...La autoridad que declaró un inmueble como de utilidad pública puede revocar la declaratoria mediante una nueva resolución, debidamente fundamentada".

[Firma]

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley.

Resuelve:

Art. 1.- Declarar la revocatoria de la Resolución No. NAC-DNAR2006-0859 de 29 de diciembre de 2006 publicada en el Registro Oficial No. 009 el 26 de enero de 2007, por lo tanto, dejar sin efecto la declaratoria de utilidad pública urgente con fines de ocupación inmediata el bien inmueble de propiedad de la empresa Socios y Tagua Cia. Ltda. ubicado en la urbanización Aníbal San Andrés del cantón Montecristi, provincia de Manabí.

Art. 2.- Comuníquese al Registrador de la Propiedad del cantón Montecristi, provincia de Manabí, para los fines pertinentes.

Art 3.- Comuníquese a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría General del Estado

Art 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dictó y firmó la resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito, Distrito Metropolitano, 31 AGO 2007

Lo certifico


Ing. Enrique Escobar V.
SECRETARIO GENERAL (E)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS